



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 42

La Plata, junio 12 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Ampliase en la suma de un mil cien pesos moneda nacional, la autorización conferida al D.E. por la ordenanza núm. 27 del año en curso.

Art.2º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario.